



YOANA HERNÁNDEZ

RELIGIÓN Y REVOLUCIÓN CUBANA:
UN DIÁLOGO DESDE LA NORMA JURÍDICA Y LA PRAXIS SOCIAL

Resumen

En el artículo se trata de la trayectoria histórica de religión en Cuba y del papel de la religión en la sociedad cubana después del triunfo de la Revolución.

Palabras clave: Cuba, religión, panorama religioso cubano.

Abstract

The article deals with an analysis of the historical trajectory of religion in Cuba and of the role of religion in the Cuban society after the victory of the Revolution.

Key words: Cuba, religion, Cuban religious panorama.

El triunfo de la Revolución cubana en 1959 fue un acontecimiento histórico para la vida de la nación antillana y también de otros pueblos del continente. Una nueva etapa de cambios se vislumbraba para el país. En todo aquel panorama las religiones y manifestaciones religiosas existentes en la isla tuvieron que posicionarse ante un proceso irrefutablemente popular y revolucionario.

El principal objetivo de los siguientes análisis estará dirigido a explicar y valorar algunas cuestiones relacionadas con la psicología religiosa del cubano que vive la revolución y sobre todo de las acciones que desde la norma, o la llamada legalidad socialista se ejecutaron en materia religiosa.

Existen estudios diversos acerca de los posicionamientos políticos de las iglesias ante la Revolución. Como proceso complejo y liberador, que rompió con las viejas estructuras políticas, económicas y sociales del país, encontró resistencia en algunos sectores oligárquicos así como de las jerarquías religiosas. No obstante, el diálogo que la revolución estableció fue el del entendimiento y la unidad entre todos los cubanos. El discurso y la praxis política de los líderes de entonces tuvieron que sufrir un proceso de adecuación y maduración que no fue inmediato. En la psicología popular se mantuvieron prácticas de tipo heterodoxas que daban fe de la mixturación de las creencias de los cubanos y cubanas. Uno de los elementos que permite a la historia ordenar este pensamiento y accionar lo brindan los recursos que desde la norma se fueron estableciendo sobre las prácticas religiosas en Cuba. Será en este aspecto que se articularán las siguientes reflexiones.

Considero que la historia de Cuba es rica en procesos “heréticos” y “heterodoxos” desde la propia cultura y desde la religión. La formación de la nacionalidad cubana ha sido ejemplo fehaciente de formas diversas de pensar la nación, de construirla y de enriquecerla.

Distintas matrices socioculturales fueron las que propiciaron la formación de la nación cubana. Fue la estructura colonialista seguida por España a través de las formas que empleó para poblar la nación y resolver el problema de la mano de obra – migraciones forzosas o no – la que fue propiciando desde los inicios de la etapa colonial una heterogeneidad en las culturas que confluían en distintos grados a través de toda la Isla.

El cuadro religioso cubano se ha caracterizado desde su conformación por complejas relaciones e interacciones y por su esencia híbrida. Por ello se puede afirmar que la religiosidad del cubano se encuentra, de manera tendencial, libre de ortodoxias.

Los desarrollos de la fe cristiana partieron de una matriz católica en tanto España llevó a cabo un proceso forzoso de evangelización que pretendió anular otras formas de manifestar la conciencia religiosa en la Isla. No obstante esta realidad, tales intentos no lograron, a través de la historia de Cuba, definir la religiosidad del cubano. Tampoco obtuvieron el liderazgo las manifestaciones que fueron incorporándose en el decursar del tiempo.

La entonces metrópoli española detectó lo “hereje” de las formas religiosas que convivían en la clandestinidad de la entonces colonia y *fiel Isla de Cuba*. Se produjo un proceso de “tolerancia” no legalizada, en tanto las comunidades étnicas que eran empleadas como constructoras de la nación develaban que tras la adoración de deidades blancas y de rezos católicos se encontraban sus deidades africanas, chinas, etc.

Se produjo una mezcla de ritos, creencias, y subjetividades, pero sobre todo, de un bajo proceso de institucionalización, normatividad y compromisos. Los cubanos se movieron en un amplio abanico de formas de sentir la religión, con una espiritualidad heterodoxa, sin dejarse atrapar por lo institucionalizado, mostrando su irreverencia ante lo normado.

Hasta 1898, año en que cesa el dominio colonial español en la mayor de las Antillas, el catolicismo fue la religión oficial del Estado. Pese a lo que ello pueda expresar en materia de intolerancia, persecuciones a otras religiones, violaciones de sitios de culto no cristianos, apresamientos, irrupciones en cabildos de nación, decomisiones de objetos de otros cultos religiosos así como una amplia campaña periodística en contra de tales manifestaciones religiosas, no se anularon esas otras formas consideradas *heréticas, primitivas, salvajes*, por la Iglesia Católica Apostólica y Romana.

A finales del siglo XIX el panorama religioso cubano se diversificó y asumió formas más “heterodoxas” en su manera de expresarse. Ello lo propició la ruptura del patronato Regio en 1898 y la posterior Constitución republicana de 1901. En esa Carta Magna el catolicismo dejaba de existir como religión oficial del Estado. Inmediatamente exigió sendas indemnizaciones por sus “pérdidas” y tuvo que aceptar que ya no estaba en condiciones legales de exigir una supuesta ortodoxia de las prácticas religiosas, ortodoxia que resultó ser una falsa llena de una manipulación ideológica en la cual la colonialidad del poder hizo sentir su estrategia dominante.

Las relaciones de la ortodoxia católica en Cuba no solo chocaron con las religiones de origen africano, es decir, la Regla Osha o Santería, Regla Conga a Palo Monte, Regla Arará y otras creencias como el espiritismo, el Vudú, Ñañiguismo, sino también a las denominaciones protestantes que desde la década del ochenta del decimonónico comenzaban a asentarse en Cuba discretamente.

El siglo XX dotó a la Mayor de las Antillas de una nueva condición jurídica: el cubano se convertía en ciudadano de una República, dejaba de ser vasallo de un rey de ultramar para comenzar a poseer, al menos en la letra escrita, derechos y deberes ciudadanos.

A través de casi toda la etapa republicana en Cuba lo relacionado a la libertad de cultos y de religión se mantuvo sin aparentes modificaciones ni enmiendas.

El 10 de mayo de 1928 se aprobó una Constitución por la Convención Constituyente que en nada varió el artículo de 1901. Tampoco lo hizo la Ley Constitucional de 3 de febrero de 1934 ni la Ley Constitucional de 11 de junio de 1935.

Un momento importante en la historia de Cuba fue la década del 40, no solo por la emisión de una nueva constitución con características muy avanzadas, de una alta elaboración jurídica, sino por la irrupción de nuevas formas religiosas a la Isla, propiciada, en cierta medida, por la libertad religiosa que mantuvo esa Carta Magna.

La constitución de 1940 mantenía el mismo artículo de 1901 pero también dejaba estipulado en su artículo 55 que:

*La enseñanza oficial será laica. Los centros de enseñanza privada estarán sujetos a la reglamentación e inspección del Estado; pero en todo caso conservarán el derecho de impartir separadamente de la instrucción técnica, la educación religiosa que deseen*¹.

Esta medida fue fruto de los constantes debates en el seno de la intelectualidad cubana, sobre todo algunos pedagogos reconocidos que abogaban por una Escuela Cubana Libre y por la derogación de la educación religiosa en planteles cubanos. Entre ellos se encontraban Juan Marinello, Fernando Ortiz, y otros intelectuales quienes veían en la enseñanza religiosa un atisbo de atraso, de manipulación a los niños por la impartición de materias religiosas. Se abogaba por la libertad de expresión.

Las iglesias cristianas, sobre todo la católica, tenían su principal instrumento ideológico en sus escuelas, privarle de tal recurso solo fue posible al triunfar la revolución cubana, y la nacionalización del sistema de enseñanza en la isla.

En 1952 y bajo un gobierno golpista y represivo, el de Fulgencio Batista, fue promulgada la Ley Constitucional de 4 de abril que si bien copió exactamente lo que ya se había pensado en materia religiosa constitucional, no mostró respeto por las religiones de origen africano, permitiendo un mejor desenvolvimiento a las cristianas. En las cifras emitidas por una encuesta realizada en el país en 1954 la cifra de los reportados como santeros aparecía como similar a la de los judíos y masones. Tal elemento contrasta con los altos niveles de sincretismo religioso existentes en Cuba en el período y con la población negra y mestiza que abrazaba las religiones africanas. No se incluyen otras variantes y se dio por concluido que decir santeros incluiría todo el rico universo de religiones practicadas por los sectores negros y por algunos grupos de bajos ingresos o ninguno.

El 1 de enero de 1959 triunfó la revolución cubana liderada por Fidel Castro y un grupo de jóvenes revolucionarios que tenían como guía el pensamiento de nuestro apóstol José Martí.

Este nuevo orden subvirtió las relaciones sociales de la nación y cambió radicalmente la vida de los cubanos. Las iglesias se vieron abocadas en una serie de cambios que exigían de las mismas un posicionamiento ante los sucesos que se producían. Inmediatamente se aprobó una Ley fundamental de la República el 7 de febrero de 1959 que establecía:

Artículo 10: El ciudadano tiene derecho:

A residir en su patria sin que sea objeto de discriminación ni extorsión alguna, no importa cuáles sean su raza, clase, opiniones políticas o creencias religiosas;

Artículo 35. *Es libre la profesión de todas las religiones así como el ejercicio de todos los cultos, sin otra limitación que el respeto a la moral cristiana y al orden público. La Iglesia estará separada del Estado, el cual no podrá subvencionar ningún culto. (...)*

Artículo 55. *La enseñanza oficial será laica. Los centros de enseñanza privada estarán sujetos a la reglamentación e inspección del Estado; pero en todo caso conservarán el derecho de impartir separadamente de la instrucción técnica, la educación religiosa que deseen.*

Se puede observar que es un texto similar al de la Constitución de 1940. La revolución estaba inmersa en sobrevivir a duras campañas, agresiones y difícilmente podía detenerse inmediatamente en todos los aspectos que una nación demanda y que habían sido descuidados durante todo el siglo XX.

Las relaciones Iglesia-Estado fueron de colaboración y apertura durante 1959 pero en la medida que el proceso revolucionario fue radicalizándose estas se volvieron tensas y complejas.

Casi a finales de 1959 la política religiosa del gobierno comenzó a expresar la radicalidad de las nuevas expresiones ideológicas. Ante la situación nacional e internacional la dirigencia revolucionaria debió tomar medidas que demandaba la propia realidad, no se podía detener la marcha de la historia pues la mayoría de los sectores sociales esperaba del nuevo gobierno la transformación esperada y postergada durante muchos años de opresión y desigualdades sociales.

Fruto de ese contexto difícil de guerra fría y de agresiones contra Cuba por parte de los Estados Unidos de Norteamérica, así como de incomprendimientos, malas interpretaciones por parte de las jerarquías religiosas, católica y algunos protestantes, se produjo una especie de cisma que tardó algunos años en quietarse.

El 24 de febrero de 1976 fue aprobada una Constitución más elaborada y cuidadosa que estableció cambios en el tema religioso. Su artículo 54 expresaba que:

El Estado socialista, que basa su actividad y educa al pueblo en la concepción científica materialista del universo, reconoce y garantiza la libertad de conciencia, el derecho de cada uno a profesar cualquier creencia religiosa y a practicar, dentro del respeto a la ley, el culto de su preferencia. (Nótese la exclusión del “respeto a la moral cristiana por respeto a la ley).

La ley regula las actividades de las instituciones religiosas.

Es ilegal y punible oponer la fe o la creencia religiosa a la Revolución, a la educación o al cumplimiento de los deberes de trabajar, defender la patria con las armas, reverenciar sus símbolos y los demás deberes establecidos por la Constitución ².

Es necesario una pausa en este análisis para apuntar algunas ideas relacionadas con la proyección teológica de los evangélicos en Cuba y que la Constitución de 1976 refiere.

Los conflictos con la Iglesia Católica no fueron los únicos que enfrentó el gobierno en sus inicios y es en ese contexto que la teología de algunas iglesias protestantes de corte más dogmático y fundamentalistas choca con la ideología que se establecía por la dirigencia revolucionaria como oficial.

Se había declarado el carácter socialista de la Revolución, se habían nacionalizado la educación y

las industrias y aquellos que creían era una revolución efímera comenzaron a preocuparse, entre ellos algunos líderes religiosos.

Algunas iglesias del protestantismo mantenían su estilo misionero conservador — o triunfalista— lo cual era una especie de ortodoxia en desuso en los años cincuenta y sesenta en Cuba. Esta corriente tuvo que enfrentar otro modelo “cubano” que tenía sus orígenes en los pioneros del protestantismo de finales del siglo XIX y que renació como resultado de las ideas de Fidel Castro y su lucha por la igualdad plena de todos los cubanos.

Así las iglesias protestantes que continuaron labores en Cuba fueron— en orden decreciente por número de miembros — bautistas, metodistas, adventistas, pentecostales, presbiterianos, episcopales, cuáqueros, y las misiones evangélicas no denominacionales auspiciadas por juntas misioneras estadounidenses³.

Las contradicciones laicismo (¿revolucionario?)—ortodoxia protestante se hicieron sentir fundamentalmente partir de junio de 1963 a raíz de un artículo publicado en la Revista Cuba socialista de la autoría del líder comunista Blas Roca. El título del texto era “*La lucha ideológica contra las sectas religiosas*”. En sus líneas se expresaba un programa de combate contra algunos de los movimientos religiosos mencionados por Fidel Castro en su discurso de marzo de 1963, transmitido por radio y televisión, en el cual hablaba del conflicto que existía con algunos grupos como el Bando Evangélico de Gedeón, pentecostales, Testigos de Jehová, esencialmente⁴.

A estos grupos se le sumaron los Adventistas del Séptimo Día, por su observancia estricta del sábado, así como era el caso del Bando Evangélico de Gedeón, a los cuales vulgarmente se les llamaba “patiblancos”, por el uniforme utilizado por sus misioneros.

A simple vista los principales conflictos en ese discurso ortodoxo y estricto, de una teología conservadora, y a su vez considerada “herética” por la propia Iglesia Católica, devinieron en actitudes “anti revolucionarias”. Eran años complejos que fueron superados por ambas partes y que llegaron a disuadirse al punto de conseguirse un entendimiento bajo la base del respeto y la tolerancia.

Unido a esos acontecimientos que pudieran analizarse desde el civilismo o desde la teología, según las interpretaciones que puedan emitirse por los diferentes sujetos históricos implicados, también se produjo un aumento de la mixturización religiosa, denominada también como sincretismo religiosos por otros autores.

Los cambios sociales provocados por la Revolución favorecieron que una religiosidad no siempre institucionalizada pudiera mantenerse por sus valores culturales, así como por su estructura, la cual no requería ni de templos ni capillas.

La historiografía cubana comenzó a hacerse eco de estos temas y al salir del ostracismo les permitió expresarse de una manera más abierta⁵.

Para regular las actividades religiosas y otras, el Estado reactivó la Ley de Asociaciones, existente desde la etapa colonial. La misma se reanuda por la Ley No. 54 (Ley de Asociaciones, 27 de diciembre de 1985.) Con la misma se trataba de regular el ejercicio del derecho de asociación reconocido constitucionalmente a todos los ciudadanos.

En el año 1987 se emitió La Ley No. 62 (Código Penal) 29 de diciembre y en ella se regulaba lo concerniente al abuso de la libertad de cultos y los delitos contra dicha libertad.

Todos estos esfuerzos por organizar la actividad religiosa en Cuba tuvieron, desde mi punto de vista, un momento muy importante en el año 1992. Fue en ese lapso cuando el Estado actualizó la Constitución de 1976 según la Ley de Reforma Constitucional aprobada por la Asamblea Nacional del Poder Popular el 12 de julio. En su artículo 8 señala: “*El Estado reconoce, respeta y garantiza la libertad religiosa. En la República de Cuba, las instituciones religiosas están separadas del Estado. Las distintas creencias y religiones gozan de igual consideración*”.

Muy interesante este artículo, pues ya aquí se hace explícita la inclusión de esas otras religiones que supuestamente parecían estar pero no estaban en la letra escrita, solo se intuía que pudiera pensarse en ellas en 1976 pero solo en este momento es que aparecen con un rostro legal. Se habla de creencias y de religiones, obsérvese que no necesariamente significan lo mismo.

Otros artículos se añaden que precisan también estas relaciones. El Estado cubano se había proclamado **ateo** a partir de la ideología que se asumió a inicios de la Revolución, influida grandemente por la entonces Unión Soviética y por la distensión en las relaciones Iglesia-Estado. Sin embargo, tras un proceso de apertura y maduración, con un contexto histórico diferente — recordar la caída del campo socialista y el cese de una serie de concepciones hasta entonces “ortodoxas” e “intocables” — y a la

altura de 1992, el Estado cubano asume una posición laica en materia religiosa (aunque dicho término no aparecen como tal en las constituciones de 1976 y 1992). Obsérvese que no se trata de un cambio de nombre, de un juego de palabras, se trata de un proceso que tomó varias décadas en producirse y que permitió una apertura en la vida religiosa de la nación, mantenida hasta nuestros días.

Con el avance modernizador que deseaba lograr la Revolución desde sus inicios se pensó y consideró oportuno “eliminar” las “reminiscencias religiosas”, consideradas por algunos como signos de atraso cultural. Sin embargo, ante esta postura se impuso una resistencia y la capacidad de transformación de lo religioso. En ese sentido las religiones populares fueron las que más fuertemente tuvieron que revelarse como expresiones socialmente significativas.

No fue hasta mediado de los años ochenta que se propició una especie de renacer religioso en Cuba, una vuelta a las raíces. Algunas ceremonias, procesiones cobraron auge, entre ellas la peregrinación al “Rincón” de San Lázaro, Culto de la Virgen de la Merced, Caridad del Cobre y Santa Bárbara.

Los años noventa fueron testigos de la participación activa de creyentes en la vida social y política de la nación. Este hecho rompió, a todas luces, con una supuesta “ortodoxia partidista”. Algunos religiosos pasaron a formar parte de las filas del PCC así como a la Asamblea Nacional del Poder Popular y sus distintas instancias.

Ante la crisis de los años noventa, la realidad transformó las formas de expresarse la religiosidad y esta comenzó a exteriorizarse rompiendo con los otrora prejuicios y temores, comenzó a observarse la cara de una religiosidad heterogénea, heterodoxa en su misticismo y teología, irreverente y diversa.

De alguna manera la crisis de aquellos años provocó explosiones de libertad individual y social y también la apertura de lo privado a los espacios públicos. Los símbolos que habían permanecido enmascarados en sitios no visibles comenzaron a andar a la vista de todos los cubanos.

La Iglesia Católica, sin embargo, no tuvo un crecimiento tan acelerado como sus parientes protestantes. No obstante, esta Institución ha ganado cierta popularidad a partir de un conjunto de acciones reconocidas por la sociedad. Entre ellas está la organización de casas familiares para el estudio del catecismo, aumento del tradicional bautismo en niños. Otro paso importante fue la fundación de la organización de asistencia social Caritas- Cuba en 1991 y la actuación de la pastoral Penitenciaria para la ayuda a la familia de los presos políticos.

Otro aspecto importante en la historia de esta Iglesia en Cuba, es que a partir de estos años le ha prestado mayor atención a las zonas rurales, espacios casi descuidados hasta ese momento y ocupado por las misiones protestantes.

En 1993, una vez más, las tensiones parecían reanudarse con *El amor todo lo espera* donde interpretaron de una manera muy crítica la situación social económica y política de Cuba.

El gobierno cubano, esta vez con más experiencia que al inicio de la Revolución, no propuso una ruptura. Quedaba claro que la unidad debía prevalecer por encima de todo y que se trataba de sumar y no de dividir fuerzas. Por ello cedió en algunos aspectos donde la Iglesia podía mantener su labor social, pero haciendo duras críticas a su compromiso real con los más necesitados.

La visita en 1998 del Papa Juan Pablo II resultó ser un momento importante en las relaciones Iglesia-Estado. Más allá de las múltiples interpretaciones que se hicieron del discurso del Santo Padre, lo significativo, desde mi punto de vista, fue el cambio en la correlación de espacios públicos. Aquellas plazas que hasta el momento habían permanecido bajo el “poder” del Estado, se vieron colmadas de cruces, banderitas religiosas y otros símbolos que no eran los ya conocidos en tales sitios. Fue un cambio estético y ético que merece todavía ser valorado. De alguna manera pudo mostrar cierto poder movilizador, en cooperación con las autoridades civiles, sin duda.

A partir de la labor y misión de Juan Pablo II como peregrino, la Iglesia Católica en Cuba asumió un compromiso con una teología que implicara un diálogo social real. Es una Iglesia conciliar que de alguna manera ha asumido una especie de ruptura “moderada” con su vieja ortodoxia teológica, sin llegar a ser heterodoxa, pero sí más abierta en sus propias concepciones sociales y teológicas.

Por su parte, las Iglesias evangélicas, a pesar de no ser parte de la estructura piramidal del catolicismo, también sintieron en la visita del Papa Juan Pablo II una apertura que las involucró, y la cual aprovecharon.

En 1999 y luego de varios aplazamientos el Consejo de Iglesias de Cuba convocó a un congreso bajo el lema *Jesucristo por todos y para todos*. Lo que resulta interesante de ese congreso es que a él no solo se convocaron los miembros del consejo sino de todas las denominaciones en un verdadero ambiente ecuménico.

De manera general las iglesias recuperan espacios y sus actividades, siempre que se encuentren en los marcos del respeto al orden público, son permitidas.

Nuevamente la Iglesia Católica recibió a otro Papa en Cuba, esta vez a Benedicto XVI, en el 2011. Tal como se esperaba, todo aconteció bajo un clima de respeto y de trabajo conjunto entre las autoridades civiles y eclesiásticas.

Un tercer papa visita a Cuba el pasado septiembre de 2015, esta vez más cercano, de nuestro continente, con un idioma común y fuerte compromiso con los pobres. El gobierno cubano dio a esa visita una importancia medular. La presencia reiterada del presidente cubano y de altos mandatarios de la Revolución en cada paso de la agenda del sumo pontífice, son muestra del respeto que la revolución cubana tiene por la Iglesia Católica y otras formas que también se unieron a las actividades de Francisco en su estancia por la Isla.

Más allá de lo que la letra ha regulado para el hecho religioso en Cuba, no se puede descuidar que su aplicación no siempre va a la par de su aceptación y aplicación por los diferentes grupos de creyentes. Sin embargo, contar con un marco legal que ampare la mayoría de las prácticas religiosas en Cuba es un acontecimiento de un valor significativo.

Sin pretender agotar el tema, considero necesario repensar desde los testimonios individuales de creyentes el impacto de los cambios sociales y económicos en su identidad religiosa. También coloco a la consideración futura continuar pensando en las distintas formas no institucionalizadas que están emergiendo en pleno siglo XXI en Cuba así como el futuro de las viejas y tradicionales ortodoxias religiosas ante la evidente y abrumadora heterodoxia existente en el hecho religioso cubano contemporáneo. Tal heterogeneidad parece ser que se encuentra en ascenso. La ciencia histórica necesita de un distanciamiento mínimo del hecho en sí para poder emitir juicios científicos y tendencialmente conclusivos. Todavía habrá que esperar para poder pronunciar ciertos análisis. Espero poder participar activamente en ellos y tal vez compartirlos con otros especialistas en aras de comprender y entender mejor la identidad religiosa de los cubanos.

NOTAS

1. *Constituciones de la República de Cuba*, La Habana, Editorial de Ciencias Sociales, 1985, pág. 311.
2. *Constitución de la República de Cuba (1976)*, La Habana, Editorial de Ciencias Sociales, 1986, pàg 23.
3. Molina, Carlos R.: *Protestantismo en Cuba*. Vol. I, La Habana, Editorial Caminos, 2011, pp. 112-113.
4. Es válido aclarar que estos últimos no son considerados protestantes o evangélicos pero su uso de materiales bíblicos los hace confundirse con ellos.
5. Los textos de la investigadora Natalia Bolívar comenzaron a salir a partir de los años 80, sumándose a los clásicos textos de Fernando Ortiz y otros estudiosos cubanos.